

RESOLUCION NUMERO 41

SERIE: 2002-2003

PARA SOLICITAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, HONORABLE BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN A LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE VIABILIDAD A LOS FINES DE LOCALIZAR FONDOS A NIVEL FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O LEGISLATIVOS MEDIANTE PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISCINA PARA JOVENES Y ADULTOS DENTRO DE LAS FACILIDADES DEL AREA DEL CENTRO RECREATIVO "LA CHARCA" DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

PRESENTADO POR: Hon. David Pérez Gómez  
Legislador Municipal

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas cuenta con una piscina que es utilizada mayormente por niños ya que sus dimensiones son pequeñas dentro del área recreativa.

POR CUANTO: La ciudadanía joven y adulta les gustaría tener un área de piscina donde ejercitarse en la natación que tengan dimensiones grandes para evitar accidentes corporales.

POR CUANTO: En el área recreativa hay espacio para localizar y hacer una piscina adecuada para los jóvenes y adultos utilizarla.

POR CUANTO: El área recreativa "La Charca" tendría una mayor atracción para el disfrute del clima tropical que tenemos durante todo el año y su uso sería continuo para la ciudadanía.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Solicitar a la Hon. Buenaventura Dávila Roldán, Alcaldesa de Aguas Buenas hacer un estudio de viabilidad utilizando los medios provistos por las leyes para estos fines.

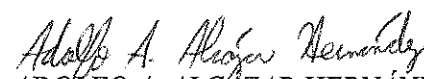
SECCIÓN 2DA: Que se busque información para realizar este proyecto si es viable mediante propuestas federales, estatales, municipales o de ayudas legislativas de nuestros Senadores y Representantes de Distrito.

SECCIÓN 3RA: Que se envíe copia de esta Resolución aprobada a la Comisión de Planificación y Desarrollo en conjunto con la Comisión de Recreación y Deportes, para que haga sus estudios y envíen sus recomendaciones a la Administración Municipal y agencias pertinentes.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de ésta Resolución será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a las partes afectadas y cualquier otra agencia estatal y/o municipal concerniente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2003.

  
ADOLFO A. ALCÁZAR HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

  
MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE  
SECRETARÍA

## CERTIFICACION

*Yo, Milagros Hernández Del Valle, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:*

*Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Número 41 Serie 2002-2003:*

**TITULO:** PARA SOLICITAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, HONORABLE BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN A LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE VIABILIDAD A LOS FINES DE LOCALIZAR FONDOS A NIVEL FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O LEGISLATIVOS MEDIANTE PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISCINA PARA JOVENES Y ADULTOS DENTRO DE LAS FACILIDADES DEL AREA DEL CENTRO RECREATIVO "LA CHARCA" DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

*Adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada a los 9 días del mes de abril de 2003 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:*

**HONORABLES:**

*Adolfo A. Alcázar Hernández  
José J. Otaño Malavé  
Pedro R. Rosa Díaz  
Héctor G. Rivera Martínez  
Carmen S. Rosario Díaz  
David Pérez Gómez  
Carmen I. López Díaz  
Sonia Luque Vázquez  
Sandra Ramos Cotto  
Anabelle Nieves Hernández*

**ABSTENCION:**

*Miguel Carrasquillo Medina*

**EN CONTRA:**

*Aida M. Urbina Rivas*

**EXCUSADO:**

*John Corales Cabrera*

**AUSENTE:**

*Angel L. Merced Rosario*

*Para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 11 días del mes de abril de 2003.*

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria Legislatura Municipal